

Quillota, 27 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.871/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°422/2019 de 19 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL III, MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA GR. LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL III, MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA GR. LIMITADA**, de 26 de Noviembre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°5904 de 04 de Junio de 2019, que Autorizó Aumento de Plazo de 30 días corridos, que se inician el día 09.05.2019 y terminan el 08.06.2019, ambas fechas inclusive, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°11.781 de 26 de Noviembre de 2019, que Aprobó modificación del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, QUILLOTA**;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL III

MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO,

COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Quillota, a 26 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.210.858-5, representada legalmente por don **JUAN CARLOS GUERRA RIBOTTA**, [REDACTED], ingeniero en maquinarias y técnico en vehículos automotrices, cédula de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante "la Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente anexo modificatorio contractual:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°7.137, de 27/06/2019, dictado previo acuerdo del Concejo Municipal, se adjudicó el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", adquisición N°2831-6-LP19 del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a Constructora GR Limitada, por la suma total de \$55.255.075, y un plazo de ejecución de 42 días corridos, contado desde la fecha del contrato o del acta de entrega de terreno, si esta se efectuare en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista. El contrato suscrito por instrumento privado de 05 de julio de 2019 y protocolizado el 27 de julio de 2019, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Francisco Fuenzalida Rodríguez (repertorio N°3470-2019), fue aprobado por decreto alcaldicio N°8.460, de 06/08/2019.

SEGUNDO: Por decreto alcaldicio N°10.514, de 07/10/2019, rectificado por decreto alcaldicio N°11.206, de 04/11/2019 según la rectificación ordenada por decreto alcaldicio N°11.756, de 25/11/2019, se aprobó la regularización de la suspensión del plazo de cumplimiento del contrato, por el término de 60 días a contar del 16 de septiembre de 2019, mientras se obtiene

la aprobación de una modificación del proyecto en ejecución por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Por decreto alcaldicio N° 11.672, de 22/11/2019, se dispuso regularizar el levantamiento de dicha suspensión con fecha 04 de noviembre de 2019, por haber sido aprobada la modificación del proyecto, con lo cual el término de la obra y vencimiento del plazo contractual quedó fijado para el 11 de noviembre de 2019. En cada caso se firmaron los correspondientes anexos modificatorios por instrumento privado.

CUARTO: Por decreto alcaldicio N°11.781, de 26/11/2019, en razón de la autorización dada Ord. N°3.811, de 28/10/2019 de la Jefa de la División de Municipalidades - SUBDERE, se aprobó modificar el proyecto contratado en el siguiente sentido:

1.- Disminución de obras más obras extraordinarias de acuerdo a lo referido en la minuta, presupuesto compensado, informe técnico e informe URS remitidos por la Municipalidad a SUBDERE, para la aprobación de la modificación, documentos que las partes declaran conocer y tienen como parte integrante del presente instrumento, en función de optimizar los recursos y dar una mejor solución a la accesibilidad e iluminación exterior de la sede social de la Villa Paraíso, las cuales significan un aumento de obras de \$1.910 (mil novecientos diez pesos), que será asumido por la Contratista.

2.- La Inspección Técnica de la Obra estará especialmente encargada de efectuar la supervisión de estas modificaciones tanto como de la obra principal y deberá conducir las gestiones administrativas pertinentes para obtener una correcta ejecución y rendición del proyecto, así como el envío posterior de la ficha de cierre.

QUINTO: Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, representadas por sus respectivos personeros comparecientes, acuerdan formalmente modificar el proyecto de las obras contratadas, únicamente en los términos señalados en la cláusula precedente, modificaciones que además quedaron detalladas en el Libro de Obras, y cuya recepción satisfactoria estará a cargo de la Inspección Técnica de Obras designada en el contrato principal. Las modificaciones deberán ser ejecutadas bajo los mismos parámetros de calidad y diseño aprobados para la obra principal, y concluidas el día 11 de noviembre de 2019.

SEXTO: La modificación de obras acordada por el presente instrumento no conlleva aumento de valor que deba ser financiado por la Municipalidad ni la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

SÉPTIMO: En lo demás, el contrato se mantiene inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don **Luis Mella Gajardo** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del

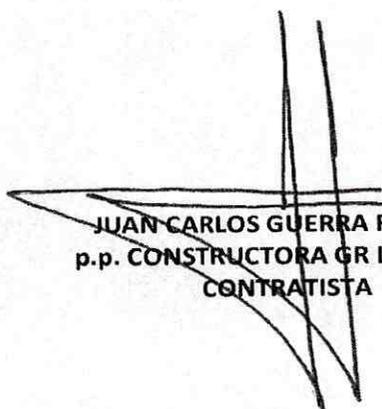


Quillota

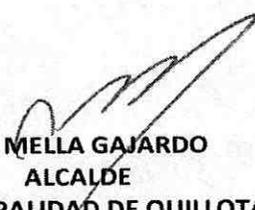
Municipalidad

Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don **Juan Carlos Guerra Ribotta** para representar a Constructora GR Limitada consta en escritura pública de constitución social de 16 de marzo de 2012, otorgada ante don Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público titular de Viña del Mar, inscrita a fojas 22.714 número 15.926 del Registro de Comercio del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



JUAN CARLOS GUERRA RIBOTTA
p.p. CONSTRUCTORA GR LIMITADA
CONTRATISTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO ADOPTO el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCÍA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Anótese, combúlese, dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. DOM
3. Finanzas
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal
8. Finanzas
9. Presupuesto

OCS/FGC/maom.-